



Punta Alta, 11 de Septiembre de 2020
Corresp. Expte. O-57-2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3946

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza 2009, el que quedará redactado de la ----- siguiente manera:

“Artículo 11º: Si se desconociera el propietario o se ignorase su domicilio, la notificación se hará por edictos que se publicarán por dos días en un diario de la zona, indicándose la ubicación del terreno (catastral); el plazo para la realización de los trabajos, la fecha de resolución donde ordena el emplazamiento con apercibimiento de ser realizado por el Municipio con cargo al propietario, si los mismos no cumplieran dentro del plazo establecido a partir de la última publicación”.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante